



GG 036-17

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2017

Señor:
MARTIN PAZ PRADO
Alcalde Municipal de Tangua (E)
Ciudad



Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto (el "Contrato de Concesión")

Asunto: Repuesta solicitud de compensaciones y modificaciones de la doble caizada con radicado N° R000265-17

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Sea lo primero manifestarles nuestro compromiso con la ejecución del Proyecto Vial Rumichaca Pasto, un proyecto de cuarta generación que tiene como propósito generar una solución para mejorar la movilidad en el Corredor del Proyecto¹ vial.

Hemos recibido su derecho de petición radicado en nuestras oficinas el 27 de febrero de 2017, el cual atendemos en los términos que se presentan a continuación, dentro del término legal previsto y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Estatutaria 1755 de 2015. Al respecto y de manera muy respetuosa nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Para evitar, mitigar, corregir o compensar los efectos negativos del Proyecto en el Sector Pedregal-Catambuco, identificados en el Estudio de Impacto Ambiental, el equipo técnico de la Concesionaria ha propuesto un PLAN DE COMPENSACIONES POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD y un PLAN DE INVERSIONES DEL 1% dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

De este modo, el Plan de Inversión del 1% está destinado a beneficiar las fuentes hídricas objeto de captación por el Proyecto y el Plan de Compensaciones por pérdida de Biodiversidad, tiene como objetivo asegurar que los impactos residuales del Proyecto en el área del sector Pedregal-Catambuco (en donde se encuentra ubicado el municipio de Tangua), puedan ser subsanados mediante la implementación de acciones de restauración, enriquecimiento o preservación de ecosistemas equivalentes a los intervenidos.

¹ Los términos cuya inicial se use con mayúscula en este documento se entenderán conforme a la definición que se la haya atribuido en el mismo, en el Contrato de Concesión y/o en los demás documentos que forman parte integral del Contrato de Concesión.

Las líneas de intervención financiable por el Plan de Inversión del 1% del Proyecto y las acciones contempladas para ello consignadas en el numeral 2.2.9.3.1.4. Del Decreto 1076/2015 y el numeral 5 del decreto 1900/2006 se relacionan en el siguiente cuadro:

| Línea de intervención financiable por el proyecto vial doble calzada Rumichaca - Pasto | Literal correspondiente al Artículo 2.2.9.3.1.4., del decreto 1076 de 2015, y 5 del decreto 1900 de 2006, financiables en el plan de inversión del 1% |
|--|---|
| Conservación y manejo de micro-cuencas | <ul style="list-style-type: none"> c) Adquisición de predios d) Preservación y conservación del Sistema de Parques Nacionales que se encuentren dentro de la respectiva cuenca de acuerdo con los planes de manejo. |
| Educación ambiental | <ul style="list-style-type: none"> h) Capacitación ambiental para la formación de promotoras de la comunidad en las temáticas relacionadas en los literales anteriores, a fin de coadyuvar en la gestión ambiental de las cuencas hidrográficas. |
| Protección y conservación de zonas de recarga de acuíferos | <ul style="list-style-type: none"> e) Adquisición de predios f) Preservación y conservación del Sistema de Parques Nacionales que se encuentren dentro de la respectiva cuenca de acuerdo con los planes de manejo. |
| Reforestación | <ul style="list-style-type: none"> e) Adquisición de predios f) Preservación y conservación del Sistema de Parques Nacionales que se encuentren dentro de la respectiva cuenca de acuerdo con los planes de manejo. |

De igual forma y en línea con lo anterior, informamos que, en principio y sin perjuicio de otras, las fuentes hídricas identificadas como beneficiarias de los proyectos de inversión en el Municipio de Tangua son:

- Quebrada la Chaquita ubicada en la vereda Chávez.
- Quebrada la Marqueza ubicada en la vereda el Tambor.
- Quebrada La Magdalena.
- Río Bobo.

En principio, el Plan de Compensaciones por pérdida de biodiversidad ha identificado en el municipio de Tangua los siguientes ecosistemas (entre otros) a compensar:

| NOMBRE ECOSISTEMA | CUENCA | UBICACION |
|---|--|------------------------|
| Arbustal denso del orobioma medio de los Andes | Rio Bobo | Vereda Cocha Verde |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma alto de los Andes | Quebrada La Magdalena | Vereda Buena Esperanza |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma medio de los Andes | Quebrada La Magdalena | Vereda El Tablón |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma alto de los Andes | Quebrada La Magdalena | Vereda El Páramo |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma medio de los Andes | Quebrada Aserradora | Vereda La Palizada |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma alto de los Andes | Quebrada La Magdalena | Vereda El Tablón |
| Bosque de galería y/o Ripario del orobioma medio de los Andes | Rio Bobo | Vereda Chávez |
| Herbazal abierto rocoso del orobioma medio de los Andes | Reserva del río Bobo-Buesaquillo, Reserva de la Sociedad Civil del Galeras, Santuario de Flora y Fauna Galeras, Área protegida Ovejas-Tauso, Área protegida Tábano-Campanero, Área protegida Divina Pastora, Área protegida Morasuro | Municipio de Pasto |

En dichos ecosistemas se realizarán las actividades de:

- Saneamiento Predial – (Compra de predios).
 - Acuerdos Voluntarios con Comunidades Indígenas.
 - Enriquecimiento de ecosistemas intervenidos – (Manejo Paisajístico).
2. Las fechas de inicio de obras están sujetas al licenciamiento ambiental, el cual a su vez depende de la entrega y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, documento que debe incluir los acuerdos de protocolización de la consulta previa, teniendo en cuenta este contexto, una vez se surtan los procesos de consulta previa con las comunidades indígenas, el Proyecto obtendrá la licencia ambiental, una vez obtenida la licencia respectiva se podrán establecer con un mayor grado de certeza el cronograma de obra y, por tanto, informar a las autoridades municipales y comunidad la fechas de inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el pasado 15 de febrero de 2017 la Concesionaria dio inicio a la ejecución de las obras de Rehabilitación previstas en el alcance del Contrato de Concesión para la Unidad Funcional 5 Subsector 2, ubicadas entre los PR 33.0-38.00 en el Municipio de Pasto. Para la ejecución de estas obras no se requiere licencia ambiental por tratarse actividades de Rehabilitación.

3. El Plan de Gestión Ambiental de la Concesionaria está en proceso de elaboración, actualmente se están adelantando los Estudios de Impacto Ambiental y en el marco de éstos, se están desarrollando los procesos de consulta previa con comunidades étnicas;

por lo tanto, su socialización y ejecución se realizará una vez sea otorgada la licencia ambiental por parte de la ANLA.

En cuanto a los permisos menores de aprovechamiento de recursos naturales (concesión de aguas, permisos de vertimientos y de aprovechamiento forestal) son gestionados con la autoridad local pertinente para el caso del Proyecto, con CORPONARIÑO.

4. La Concesionaria se encuentra analizando la ubicación de los puentes peatonales del corredor vial, una vez se cuente con este análisis y los resultados del EIA se darán a conocer las conclusiones a la Autoridad Municipal. Por su parte, los caminos y vías interveredales mantendrán conectividad a la vía proyectada conforme las Especificaciones Técnicas de los manuales vigentes y de conformidad con el alcance de las obras contratadas en virtud del Contrato de Concesión. Sin embargo, para efectos de claridad, debe precisarse que alcance del Contrato de Concesión no contempla la construcción de vías veredales como tal.
5. La Concesionaria manifiesta su disposición a participar de las socializaciones correspondientes a los planes de gestión ambiental, toda vez que seamos citados, invitados o que se presente alguna contingencia o situación de riesgo que requiera dar una respuesta pronta y oportuna por parte de la Concesionaria
6. Una vez determinados los cronogramas de obra, la Concesionaria presentará al Municipio la propuesta del Plan de Manejo de Tráfico – PMT, documento con el cual se busca disminuir el impacto de la construcción en la movilidad del Municipio mediante el uso de vías alternas, desvíos, restricciones y control de tráfico vehicular.

De acuerdo con las obligaciones establecidas para la Concesionaria, en el momento en que se tenga establecidas las fechas de inicio de obra se realizarán las reuniones de inicio en cumplimiento del Contrato de Concesión.

7. De conformidad con el Plan de Gestión Social Contractual, se viene promoviendo en coordinación con las entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, a través de la identificación de las instituciones públicas y privadas determinando la oferta de servicios de dichas entidades; así mismo la Concesionaria gestionará y promoverá la cooperación interinstitucional, para el desarrollo coordinado de actividades que permitan poner en marcha la iniciativa o proyecto propuesto, promoverá la existencia de convenios con instituciones públicas y privadas, organizaciones cívicas y comunitarias que tienen una presencia relevante en el área de influencia, para la capacitación de personas a quien se dirigirá la propuesta a ejecutar.

En esa medida contamos con la celebración de dos convenios: Convenio especial de cooperación No. 1 de 2016 derivado del convenio marco 007 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y La Agencia Nacional de Infraestructura ANI; Convenio de Cooperación entre La Escuela Superior de Administración Pública Territorial Nariño ESAP y la Concesionaria con fecha 20 de junio de 2016.